



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO



SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN TRIBUTARIA



34

Armenia, 25 de octubre del 2019.

AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011, y considerando que el acto administrativo enviado por correo fue devuelto sin surtir el trámite de notificación, se procede con su notificación mediante el siguiente AVISO:

| | |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE DEL ACTO Y NUMERO: | Mandamiento de pago No. S.H.D.T. 51.190.01 |
| FECHA DEL ACTO: | 22 de abril del año 2019 |
| DESCRIPCIÓN | "Librar Orden de Pago por vía administrativa coactiva a favor del Departamento de Quindío y a cargo de la IPS COLSALUD S.A" |
| TIPO DE PROCESO: | Proceso de Cobro Coactivo Sanción – Salud |
| DIRIGIDO A: | IPS COLSALUD S.A |
| IDENTIFICACIÓN: | Nit 801003342-3 |
| AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: | Dirección Tributaria – Secretaria de Hacienda Departamental |
| RECURSOS QUE PROCEDEN | Excepciones al mandamiento de pago, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional |
| TERMINO PARA PRESENTACIÓN DEL RECURSO: | 15 días a partir de la notificación, conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional |
| AUTORIDAD ANTE QUIEN SE PRESENTA: | Dirección Tributaria – Secretaria de Hacienda Departamental |

El presente AVISO se publicará en el portal Web del Departamento del Quindío: www.quindio.gov.co/notificaciones-por-aviso/notificaciones-por-aviso-isva?view=form.

Se advierte que el acto administrativo aquí relacionado se considera legalmente notificado para efecto de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo. Sin embargo, para el contribuyente el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente AVISO.

Atentamente,

MARÍA YANETH SALCEDO SOLANO
Directora Tributaria
Secretaría de Hacienda
Departamento del Quindío

Proyectó y Elaboró: Oscar Areiza Montoya – Abogado Contratista.

Revisó y Aprobó: Juan David O. Valderrama – Jefe de Recaudo y Cobranza

Gobernación del
Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700 Ext.: 284-3
ingresospublicos@quindio.g

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL



RA113006101C0

472

Centro Operativo: PO.ARMENIA
Código de servicio: 11737832

Fecha Pre-Admisión: 27/04/2019 14:05:40

Nombre/ Razón Social: GOBERNACION DEL QUINDIO - GOB QUINDIO 1
Dirección: CALLE 20 CARRERA 13 ESQUINA EDIFICIO DE NIT/C.C/T.I:890001639
Referencia: 11073 Teléfono: Código Postal: 630003000
Ciudad: ARMENIA_QUINDIO Depto: QUINDIO Código Operativo: 5004470

Causal Devoluciones:

| | | | | |
|-----------------------------|------------------|-----------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> RE | Rehusado | <input type="checkbox"/> C1 | <input type="checkbox"/> C2 | Cerrado No contactado Fallecido Apartado Clausurado Fuerza Mayor |
| <input type="checkbox"/> NE | No existe | <input type="checkbox"/> N1 | <input type="checkbox"/> N2 | |
| <input type="checkbox"/> NR | No reside | <input type="checkbox"/> FA | | |
| <input type="checkbox"/> DE | Desconocido | <input type="checkbox"/> AC | | |
| <input type="checkbox"/> | Dirección errada | <input type="checkbox"/> FM | | |

Nombre/ Razón Social: LUCIA IZCANDE OBANDO CUADRADO
Dirección: CALLE 15 # 12 - 38
Tel: Código Postal: 630004288 Código Operativo: 5004510
Ciudad: ARMENIA_QUINDIO Depto: QUINDIO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Valores Destinatario Remitente
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Dice Contener: *Cosa esquino desoluzado*
Observaciones del cliente: *Cosa / P. José R. Peña / Cofe 1843905*

C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:
C.C. *Aliso 29-4-19*

Gestión de entrega:
 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa



50044705004510RA113006101C0

5004 Devoluciones 510

5004 PO.ARMENIA 470 EJE CAFETERO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2010/Min. TIC, Res. Mensajería Expresa 0016167 de 9 septiembre del 2010
El usuario declara su conocimiento del contrato que fue encontrado en la página web: 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciosalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO



SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN TRIBUTARIA



AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Armenia Quindío, abril 22 de 2019

Mandamiento de Pago Nro. S.H.DT 51.190.01

La Directora Tributaria Departamental en ejercicio de sus facultades, especialmente las establecidas en las leyes 788 de 2002 y 1066 de 2006, y los artículos 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y los artículos 83, 84 y 85 de la Ordenanza 024 de 2005, y

CONSIDERANDO

A) Que según el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 prestarán mérito ejecutivo:
(...) 1. Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104, la obligación de pagar suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley.

(....)

B) Que obra a despacho de la Dirección Tributaria del Departamento del Quindío, para su recaudo por proceso administrativo de jurisdicción coactiva, la resolución sanción No. 1569 del 14 de diciembre del año 2018, proferida por el secretario de salud departamental del Quindío, dentro del cual se sancionó a la IPS COLSALUD S.A identificada con el Nit 801003342-3, por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/TE (\$4.687.452,00)** providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada y determinada así:

| RESOLUCION SANCION | SANCIÓN |
|-------------------------------------------|-------------|
| No. 1569 del 14 de diciembre del año 2018 | \$4.687.452 |

C) Que los documentos que sirven de fundamento para iniciar el presente proceso, prestan mérito ejecutivo, de conformidad con el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario.

D) Que la suma adeudada no ha sido cancelada por la IPS COLSALUD S.A, por lo cual se inicia el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, la Directora Tributaria

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Orden de Pago por vía administrativa coactiva a favor del Departamento de Quindío y a cargo de la IPS COLSALUD S.A

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 74177 00 Ext.: 284-310
ingresospublicos@quindio.gov.co



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO



SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN TRIBUTARIA



identificada con el Nit 801003342-3 por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/TE (\$4.687.452,00)**, de conformidad con la sanción impuesta dentro de la resolución sanción No. 1569 del 14 de diciembre del año 2018, más los intereses correspondientes, los cuales serán liquidados al momento del pago.

ARTICULO SEGUNDO: Librar las comunicaciones pertinentes para la investigación de bienes, inscripción de embargos en Entidades Bancarias, cuando a ello hubiere lugar, oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Cámaras de Comercio y Organismos de Tránsito, de acuerdo a lo indicado en el artículo 837 del Estatuto Tributario.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al deudor, a su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado.

ARTICULO CUARTO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones que estime pertinentes, conforme el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA YANETH SALCEDO SOLANO
Directora Tributaria
Secretaría de Hacienda
Departamento del Quindío

Reviso y Aprobó: OLGA MERCEDES OSPINA BUENO
Jefe de Recaudo y Cobranza

Proyectó y Elaboró: OSCAR AREIZA MONTOYA
Abogado- Contratista

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700 Ext.: 284-310
ingresospublicos@quindio.gov.co